



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sería la oportunidad para admitir la presente acción constitucional; sin embargo, es necesario señalar que el escrito aportado por el señor **JAIR ARMANDO TOVAR REYES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12694691, indica como referencia "Desacato Acción de Tutela número 1250272 - 11001-33-34-005-2023-00036-01", dirigido a la **Unidad Para la Atención y Reparación Integral a Las Víctimas**, así mismo y en el mismo escrito, manifiesta que el 21 de septiembre de 2023, radicó derecho de petición ante la **Unidad Para la Atención y Reparación Integral a Las Víctimas**, y que la entidad no le ha dado respuesta a su petición.

Así las cosas, y previo a dar inicio al trámite establecido en el Decreto 2591 de 1991, y con fundamento en el artículo 17 *ibidem*, **SE REQUIERE** al señor **JAIR ARMANDO TOVAR REYES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 12694691, para que dentro del término de dos (2) días, so pena de ser rechazada de plano la presente solicitud, informe a este Despacho, si lo que pretende con este escrito es iniciar el trámite incidental dentro de la acción de tutela N° 11001333400520230003601, que fue tramitada por el Juzgado 005 Administrativo de la Sección Primera de Bogotá, o iniciar una nueva acción constitucional, en el caso de iniciar una nueva acción constitucional, se solita indicar: (i) la acción o la omisión que la motiva, (ii) el derecho que se considera violado o amenazado, (iii) el nombre de la autoridad pública, si fuere posible, o del órgano autor de la amenaza o del agravio, (iv) la descripción de las demás circunstancias relevantes para decidir la solicitud y las pruebas que pretenda hacer valer para sustentar sus peticiones.

Igualmente, se advierte al señor **JAIR ARMANDO TOVAR REYES**, que, para el envío de la mencionada información, **dispone del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por Secretaría procédase de conformidad con lo anteriormente ordenado.

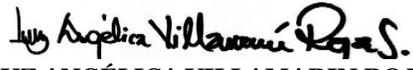
NOTIFÍQUESE POR EL MÉDIO MÁS EXÉDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

JDM

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº 179 del 25 de octubre de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria